



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

03 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

833

VISTO: Los Exptes. N° 3.935-M17(I)-A-16, N° 4.406-M17 (I)-A-16 y N° 4.520-M17(I)-A-16, mediante los cuales la Firma **Atilu Servicios S.R.L.** solicita el pago de las Facturas B Nros. 0022-00000112, 0022-00000113 y 0022-00000115, de fechas 08/08/16, 16/08/16 y 22/08/16, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en cada uno de los citados Exptes. la mencionada Firma detalla los combustibles proporcionados a esta Municipalidad;

Que dichas facturas obran en original y triplicado en cada uno de los Exptes. citados y asimismo glosan, en Original y/o fotocopia, los remitos respectivos a cada Factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada uno de los Exptes. expresa: "...en virtud de la **NECESIDAD** y **URGENCIA** con que se debía dar una solución inmediata al problema de la falta de prestación de los Servicios Públicos, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba la formación de focos sépticos peligrosos para la población..."; asimismo indica que por Expte. N° 406-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal y/o regularización del aludido servicio; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y el Artículo 47, inciso 24 de la Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades" y por último solicita se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifica;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las cuales no formulan objeciones a lo tramitado; como así también con dictamen del Servicio Jurídico de esta Municipalidad, quien manifiesta que deviene viable la compra directa de combustible y su consecuente pago, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13);

Que el Artículo 7°, Inciso 13) de la Ordenanza N° 1299/13 dispone: "No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.";

Que, emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda en cada uno de los referidos Exptes. dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3.598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles y servicios proporcionados a esta Municipalidad, por el importe total de \$207.539,00 (pesos doscientos siete mil quinientos treinta y nueve), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

///...

1/2

MC
pac
MS
JSCA



Municipalidad de Yerba Buena

11 Tucumán

DECRETO: **833**

03 OCT 2016

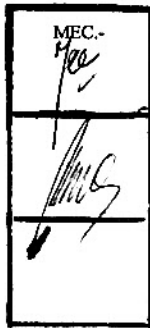
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$207.539,00 (pesos doscientos siete mil quinientos treinta y nueve) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según el siguiente detalle:

| Expte. N° | Factura B N° | Fecha de emisión | Período | Importe |
|--------------------|---------------|------------------|----------------------|----------------------|
| 3.935-M17(I)-A-16 | 0022-00000112 | 08/08/16 | 01/08/16 al 07/08/16 | \$ 79.571,80 |
| 4.406-M17 (I)-A-16 | 0022-00000113 | 16/08/16 | 08/08/16 al 14/08/16 | \$ 68.761,20 |
| 4.520-M17(I)-A-16 | 0022-00000115 | 22/08/16 | 15/08/16 al 21/08/16 | \$ 59.206,00 |
| TOTAL | | | | \$ 207.539,00 |

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "PROD. MIN. PETR.", Código N° 50-020552-523002-002016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA